

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 (PAE 2025)

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE
MÉXICO Y MUNICIPIOS**

Presentación

Derivado de la incorporación de la Metodología del Marco Lógico (MML), como instrumento para asegurar la transparencia y eficiencia de la gestión pública mexiquense, mediante la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), en observancia a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emite el presente Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE 2025).

El Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE 2025) de acuerdo con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, es una herramienta clave para optimizar la gestión de los Programas Presupuestarios en el Gobierno del Estado de México, debido a que alinea las acciones con los objetivos estratégicos y asegura el uso responsable de los recursos públicos en beneficio de la población mexiquense.

Marco Normativo

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4 fracción XII, 46, 54, 61, 62, 63, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, fracciones II y IV; 7, 18, 20, fracción IV, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se establece el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

I. El Programa Anual de Evaluación 2025 para el Ejercicio Fiscal 2024 (PAE 2025), se sustenta en lo establecido en los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM), en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. El PAE tiene como objetivos generales los siguientes:

- Determinar el tipo de evaluación, las fechas de inicio y término que se aplicarán al programa presupuestario del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar con base a resultados.

III. Objetivos Específicos

- Fortalecer el modelo del Presupuesto basado en Resultados (PbR).
- Evaluar los Programas presupuestarios del Infoem (Pp).
- Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño para el cumplimiento del PAE.

IV. Las evaluaciones toman como referencia lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México” (LGEPPGEM).

V. Para efecto de los términos utilizados en el presente documento, se entenderá de acuerdo a lo establecido en los LGEPPGEM, publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 23 de febrero de 2017.¹

VI. Las evaluaciones se llevarán a cabo a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del Instituto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 327-A, inciso III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM) y en la disposición DÉCIMA QUINTA de los LGEPPGEM.

VII. A través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) se coordinará la operación y supervisión de la evaluación, considerando el marco normativo vigente en la materia, y lo señalado en la disposición VIGÉSIMA NOVENA de los LGEPPGEM.

¹

<https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/evaluacion-resultados/2017-Lineamientos.pdf>

Para la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, con las disposiciones TRIGÉSIMA SEGUNDA y TRIGÉSIMA TERCERA de los LGEPPGEM.

VIII. Para la evaluación del programa presupuestario se aplicarán los Modelos de Términos de Referencia respectivo que emita el Infoem, conforme a la característica particular de la evaluación y se incluirá el objetivo de la evaluación, alcance, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

IX. El responsable del programa presupuestal, deberá atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la evaluación practicada mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", de conformidad a lo establecido en el Artículo 327-A, incisos VI y VII, del CFEMyM y la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los LGEPPGEM.

X. La evaluación del programa presupuestario deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración (gabinete) cuando por su naturaleza así se determine; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SÉPTIMA de los LGEPPGEM.

Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación de los Programas presupuestarios comienza con la publicación del Programa Anual de Evaluación. Posteriormente, se establece un cronograma de ejecución y se definen los términos de referencia, asegurando la calidad y transparencia del proceso. Esto culmina con entrega de informes finales y la implementación de acciones para mejorar el desempeño de los programas.

Vigencia

El "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 del Programa presupuestario Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios", entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de internet del Infoem <https://www.infoem.org.mx/es/contenido/conocenos/en-cumplimiento-al-art-79-de-la-ley-general-de-contabilidad-gubernamental>

Glosario

- ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.
- Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Secretaría y la Contraloría con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.
- Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.
- Evaluación Externa: Análisis sistémico y objetivo de los Programas presupuestarios que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto. Se realiza a través de personas físicas y/o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar.
- MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.
- PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.
- PbR: Al instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto

con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

- Programa presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
- Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos metodológicos utilizados para establecer los objetivos de los Programas y Políticas Públicas, medir sus avances, evaluar desde su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación.

Acrónimos

- ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.
- CFEMyM: Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- LGEPPGEM: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
- MML: Metodología del Marco Lógico.
- PAE: Programa Anual de Evaluación.
- Pp: Programa presupuestario.
- PbR: Presupuesto basado en Resultados.
- SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.
- UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

DATOS GENERALES DEL PAE

ANTECEDENTES

El programa presupuestario surge a partir de la emisión del acuerdo del poder ejecutivo mediante el cual se promulga la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de México, propiciándose la necesidad de contar con un programa presupuestario a través del cual se pudiera asentar el ejercicio del recurso destinado a garantizar y otorgar transparencia en la información pública de oficio, así como las acciones que deriven de salvaguardar el acceso a la información -que de manera inicial quedó a cargo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, a quien se le atribuyó como deberes los de velar por el respeto al derecho de acceso a la información mediante la solventación de los recursos de revisión interpuestos, el cumplimiento de las obligaciones de ley, incluyendo la aprobación de disposiciones reglamentarias-; la integración y funcionamiento de las instancias que establece la ley de la materia; la valoración de la integración de su información; las relaciones interinstitucionales para fortalecer el trabajo de transparencia y acceso a la información; y la promoción y divulgación que para estos fines sería necesaria.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

01080401: Transparencia.

010804010101: Vinculación ciudadana con la administración pública.

OBJETIVO: Fomentar la transparencia, el acceso a la información pública y protección de los datos personales por parte de los sujetos obligados hacia la sociedad, a través del uso de las tecnologías de la información y herramientas tecnológicas con enfoque de accesibilidad, que ayudarán a mejorar la percepción ciudadana del ejercicio gubernamental.

TIPO DE EVALUACIÓN A REALIZAR:

Evaluación del Diseño Programático

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Secretaría y la Contraloría; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

OBJETIVO GENERAL:

Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

CRITERIOS PARA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL TIPO DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO:

- ii Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- ii La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- ii Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- ii La lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa presupuestario;
- ii La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- ii Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios;
- ii Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas presupuestarios estatales.

METODOLOGÍA:

Para el desarrollo de la Evaluación del Diseño Programático del Programa Presupuestario “Transparencia”, su utilizará lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del 23 de febrero de 2017.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP	OCT	Nov	Dic
ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.								
PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.								
DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA EVALUACIÓN E INSTRUMENTOS, RECABANDO LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN.								
CLASIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.								
ELABORACIÓN DE CUADROS, TABLAS, GRÁFICOS, FIGURAS Y SU INTERPRETACIÓN.								
INTEGRACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON SU DISEÑO CAPITULAR.								
AVANCES DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN.								
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.								

INFORME DE RESULTADOS:

Una vez finalizada la Evaluación Específica de Desempeño, se generará el informe respectivo con los resultados obtenidos, que incluya los aspectos relevantes para considerarse, así como de ser el caso, los hallazgos y aspectos que sean susceptibles de mejora (ASM).

El resultado de la evaluación deberá darse a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Infoem, en un lugar visible y de fácil acceso, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de la evaluación. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, será el área encargada de la implementación y seguimiento de acciones para mejorar el desempeño del programa evaluado.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO 30 DE ABRIL 2025.